



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y ATENCIÓN DE ENFERMERÍA

1.- ACCIDENTES ESCOLARES.

El establecimiento es el responsable de abordar de manera oportuna, planificada y coordinada la atención de un accidente escolar.

- Se define Accidente Escolar como: “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de su práctica profesional o educacional, inclusive los de trayecto”.
- Desde la prevención de riesgos es importante reconocer las acciones y condiciones de seguridad a través de la gestión institucional. Los protocolos de actuación, es decir, el camino a seguir para saber cómo actuar, ante diversas situaciones de riesgo, impulsa una progresiva reducción de accidentes dentro del colegio, como son las caídas en los patios o escaleras, heridas con objetos punzantes, etc.
- Además del protocolo, el establecimiento educacional mantiene una actitud preventiva y generará constantemente instancias de diálogo que promueven la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos en los estudiantes y demás miembros de la comunidad escolar.

2.- Participación de los estudiantes, Padres y Apoderados.

Es de suma importancia que la comunidad educativa en su conjunto se involucre, participe e informe sobre qué aspectos deben ser aplicados cada vez que este tipo de situaciones se presenten.

Para esto se obliga a lo siguiente:

- Participar con un representante de los estudiantes y del Centro General de Padres y Apoderados, ante el Comité Seguridad Escolar que sesiona una vez al mes.
- Informarse sobre el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Informar a las instancias correspondientes sobre situaciones de riesgo que observen en el establecimiento educacional.
- Informarse sobre los beneficios del seguro escolar.
- Mantener una actitud preventiva en sus acciones diarias.
- Participar en las actividades de promoción de la “Semana de la Seguridad Escolar” convocada anualmente por el Ministerio de Educación.
- Generar instancias de diálogo que promuevan la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.
- Ante una situación de accidente escolar de un estudiante, los padres y/o apoderados serán informados por el colegio cuando ocurra un accidente escolar.



- Si el estudiante no informa del accidente escolar producido en el colegio o de trayecto, el apoderado tiene la obligación de informar dentro de las 24 horas.
- El procedimiento de comunicación está claramente establecido en el protocolo de accidentes.
- Por su parte, al momento de la matrícula, el suscribiente (apoderado) debe declarar que su estudiante se encuentra en condiciones adecuadas para participar normalmente en el desarrollo del proceso educativo del colegio o declarar enfermedad y/o impedimento físico del estudiante certificado por un especialista.
- La encargada de Enfermería por la naturaleza de sus funciones solo explicará a los apoderados/as, estudiantes u otros lo relacionado con el Accidente escolar físico y psicológicos propiamente tal, si el apoderado requiere mayor información de las causas que originaron el accidente escolar debe informar: Director, Inspectoría General o Convivencia Escolar.
- El apoderado pondrá oportunamente en conocimiento al colegio cualquier cambio, trastorno o alteración psíquica o psicológica o en su estado de salud que ponga en riesgo a él o a cualquier miembro de la comunidad escolar; enfermedad, depresión, etc.
- Se debe contar con la colaboración de los apoderados, manteniendo actualizados los antecedentes de los estudiantes en la ficha de matrícula en secretaría, lo que sin duda sólo será beneficioso para ellos, al momento de requerir una rápida y oportuna atención.
- La Tens en caso de que el Apoderado se niegue llevar al estudiante al Servicio de Urgencia por golpe en el cráneo será derivado a Dirección.

3.-Normativa general en torno a Accidentes Escolares.

Los estudiantes cuentan con el beneficio que otorga la ley 16.744 y DS 313 y corresponde a atenciones recibidas exclusivamente en hospitales del Servicio Nacional de Salud del país.

Ante un accidente ocurrido en el colegio o en el trayecto, se hace una denuncia en formularios oficiales, que son presentados en el Hospital Base de Los Ángeles. Al mismo tiempo, el funcionario responsable a quien se le encomiende la labor y/o enfermería se comunicará con el apoderado para informar los detalles del accidente y consultar, en caso de ser necesario, sobre las acciones que se realizarán: envío a Servicio de Urgencia del hospital, retiro del estudiante por el apoderado, ambulancia o auto particular.

En caso de requerirse el traslado urgente a un servicio de salud, el estudiante será acompañado por algún funcionario del colegio designado especialmente para ello, aun cuando haya sido imposible haberse comunicado previamente con el apoderado o persona a cargo del estudiante. En el servicio de salud debe hacerse cargo el apoderado.



- El seguro escolar cubre la atención que indique la ley.
- Los estudiantes que participen en actividades extraescolares o salidas pedagógicas estarán cubiertos por el seguro escolar estatal.

4.- Atención en Enfermería

Enfermería sólo dispone de equipamiento para una atención básica (vendas, férulas, material de curación etc.), así como para realizar una exploración física o traslado del accidentado (camilla de traslado, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, tensiómetro, fonendoscopio, gel frío-calor, guatero entre otras). La atención especializada la entrega el Hospital Base de Los Ángeles.

4.1.- El objetivo de la Unidad de Enfermería consiste en:

- Otorgar las atenciones básicas y bienestar físico a los estudiantes que lo requieran.
- En caso de necesidad, derivar a los estudiantes accidentados, hacia el Servicio de Urgencia.

4.2 Horario de atención; Durante el horario de funcionamiento de clases regulares de nuestro Colegio los ACLE.

4.3 Toda atención psicosocial debe ser entregada por: Psicólogo, Asistente Social o Educadora Diferencial.

4.4 Los procedimientos de atención:

Sólo se procede a:

- Curaciones menores.
- Aplicación de gel de uso externo para el alivio de inflamaciones.
- Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia Servicio de Urgencias.
- Maniobras de RCP (30 compresiones por 2 ventilaciones)
- Tomar temperatura y presión.
- Maniobra de Heimlich.
- Desfibrilador (DEA)

5.- Protocolo y procedimiento de actuación frente a Accidentes Escolares

Protocolo por lugar:

5.1 Si el accidente ocurre en el interior de una sala de clases durante el desarrollo de la misma, el profesor de la asignatura, solicitará la presencia de un asistente educacional, quién acompañará al afectado a enfermería; En caso que no se encuentre un asistente de la educación se podrá recurrir al Docente de la sala contigua, de tratarse de golpes en la cabeza, esguinces o fracturas que impidan su traslado, la TENS deberá dirigirse al lugar en que se encuentre el accidentado para brindar las atenciones básicas.



5.2 Si el accidente ocurre en los patios o pasillos durante los recreos, horario de colación o talleres, el estudiante accidentado, será derivado por asistente educacional, profesor, auxiliar o cualquier persona que acuda en su ayuda a Enfermería. En caso de tratarse de golpes en la cabeza, esguinces o fracturas que impidan su traslado a enfermería, será la TENS, la encargada de dirigirse al lugar en que se encuentre el accidentado para brindar las atenciones básicas.

Los asistentes educacionales que acompañan al accidentado deberán encargarse de despejar el área dejando al afectado libre de cualquier elemento o persona que impida una pronta evaluación y derivación.

6.-Protocolo por gravedad de lesión:

La clasificación de la gravedad de la lesión, la determinará el Técnico en Enfermería de Nivel Superior.

6.1. Atenciones en caso de lesiones **LEVES**: Se considerarán atenciones de accidentes leves, heridas menores de la piel con curación menor o cualquier atención de apoyo a los estudiantes que impliquen una atención con un riesgo menor. En estos casos, después de ser atendidos los estudiantes, serán derivados a sus respectivas salas de clases y se informará al apoderado.

6.2 Atenciones en caso de lesiones **MODERADAS**: Se considerarán atención de accidentes moderados, esguinces, presunción de fracturas simples sin desplazamiento, cortes en la piel que permitan afrontamiento, quemaduras simples, golpes en la cabeza sin pérdida de conocimiento etc. Se procederá a entregar las atenciones básicas de contención, se llamará a los apoderados o personas responsables señaladas en las fichas de enfermería, quién deberá presentarse en el Colegio, en caso de que el apoderado no conteste y no se tenga comunicación con él, el estudiante será trasladado igual al Hospital Base de Los Ángeles. En el caso antes señalado, será de responsabilidad del funcionario del colegio llenar y enviar el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar. Y el traslado será en taxi por convenio o en auto particular del apoderado.

En caso que el apoderado no desee derivar a Urgencias deberá firmar rechazo en formulario de declaración de accidente. (Nombre, Rut y firma).

En caso que el apoderado se rehúse hacer uso del Seguro Escolar y se niega a que el estudiante sea trasladado al Servicio de Urgencias, Solo se aceptará **EXCEPCIONALMENTE**, cuando el accidente no involucre golpe en cráneo, cumpliendo los siguientes requerimientos:

1. Firmar registro de accidente escolar en enfermería, y se saca copia del accidente escolar.
2. El apoderado tiene 24 horas para observación del estudiante.
3. En caso de no ocupar el accidente escolar, el apoderado deberá traer el accidente escolar, colocar nombre, Rut y firma, donde queda el registro que **NO** ocupará el accidente escolar.



EXTENSIÓN DE USO DEL ACCIDENTES ESCOLAR.

SE DEJA REGISTRO QUE: “ES RESPONSABILIDAD DEL PADRE O APODERADO, EL NO QUERER QUE SU HIJO/A SEA DERIVADO INMEDIATAMENTE A SERVICIO DE URGENCIAS POR EL COLEGIO”.

LLEVANDO EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR PARA OBSERVACIÓN DEL ESTUDIANTE. EN CASO DE NO OCUPARLO, DEBE TRAERLO DENTRO DE 24 HORAS FIRMADO AL REVERSO QUE **NO** FUE NECESARIO SU USO.

NOMBRE APODERADO:

RUT:

FIRMA:

FECHA:



- 6.3. Atenciones en caso de lesiones GRAVES:** Se considerarán atención de accidentes graves, como convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos, paro cardiorrespiratorio, crisis severas de asma, vómito con presencia de sangre, cuerpo extraño en las vías respiratorias, hemorragias, fracturas de diagnóstico visual y otros estados que revelen riesgo vital o puedan afectar de forma grave y permanente la salud, se procederá a comunicar inmediatamente al apoderado, que el estudiante será trasladado y no se requiere de la autorización del apoderado, y el colegio pedirá los servicios de una ambulancia del SAMU (Servicio de Atención Médica de Urgencia) para trasladar al afectado a Primeros auxilios del Hospital base de Los Ángeles (ya que se requiere rapidez en el actuar), siendo en todo momento acompañado por un Funcionario del establecimiento o miembro adulto de la comunidad escolar a quien se le encargue la labor, hasta que se presente el apoderado. En el caso antes señalado, será de responsabilidad del funcionario del colegio llenar y enviar el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar.

6.3.1- Del traslado al Servicio de Urgencia

Traslado al Hospital Base de Los Ángeles; En ese caso, los estudiantes reciben los beneficios que brinda el seguro estatal. Si el accidente fuera de carácter leve o de mediana gravedad y permite el traslado del estudiante por sus propios medios, el colegio se comunicará con el apoderado y lo trasladará acompañado por un asistente educacional en taxi por convenio o vehículo particular del apoderado, hasta que se presente apoderado en el Hospital Base de Los Ángeles. Para ello el colegio le extenderá el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, donde conste el accidente y el horario, día y circunstancias en que éste ocurrió.

Si el apoderado no pudiera ser contactado y el estudiante necesitará atención inmediata, éste será acompañado por funcionario del colegio o miembro adulto de la comunidad escolar a quien se le encargue la labor, hasta el centro de atención hospitalaria donde se esperará la llegada de su apoderado. Una vez que llegue, será de responsabilidad del apoderado si decide trasladarlo a otro centro de atención particular de su elección, asumiendo los costos de atención.

Si el accidente es grave, el colegio recurrirá al SAMU, que se encargará del traslado del estudiante al centro hospitalario en su ambulancia. Siempre irá acompañado de los adultos antes indicados, si no se hubiera presentado su apoderado o quien él haya decidido y permanecerá en el recinto hasta que éste llegue.

- **Atenciones ENFERMEDADES LEVES:** vómitos, diarreas, fiebre, otitis, procesos gripales y tos, dolor abdominal fuerte, etc. Se procederá a entregar las atenciones básicas de contención, se llamará a los apoderados o personas responsables señaladas en las fichas de enfermería, quién deberá presentarse en el Colegio y efectuar el procedimiento que estime conveniente para trasladarlo al Hospital Base de Los Ángeles por no corresponder a un accidente escolar.



7.- Procedimiento Básico General de Accidentes

- 7.1 Se debe despejar la zona donde se encuentra el estudiante, para ello los inspectores o auxiliares que se encuentren en el lugar, deben realizar un círculo protegiendo la seguridad del estudiante accidentado.
 - 7.2 Verificar que esté en una zona segura sin ningún peligro alrededor.
 - 7.3 Se deben comunicar de forma rápida con la TENS, para que se dirija a la zona del accidente y verifique el estado de salud del estudiante.
 - 7.4 Luego de llegar a la zona, y comprobar que el estudiante se puede movilizar por sí solo, y se puede comunicar de forma normal, se llevará a la enfermería para revisión e investigar cómo ocurrió el hecho.
 - 7.5 Si al estudiante se envía a urgencias, posterior a la atención, la Tens debe llamar al apoderado en las siguientes 48 horas para saber el estado de salud del estudiante.
 - 7.6 Se realizará la hoja de accidentabilidad, donde se investigará cómo ocurrieron los hechos del accidente.
 - 7.7 En el caso de los accidentes moderados y graves, se citará posteriormente al apoderado a una entrevista con: Inspector General, Tens y adulto responsable que haya presenciado el accidente escolar para informar y firmar ficha de accidentabilidad con el resultado de la investigación del accidente.
 - 7.8 Si el colegio lo requiere necesario la dupla psicosocial concurrirá al domicilio del estudiante.
 - 7.9 En caso que el accidentado fuera un **funcionario** del establecimiento con ocasión de su quehacer laboral se le enviará a la Asociación Chilena De Seguridad o mutual a la que esté afiliado el Colegio y se les informará a sus familiares.
 - 7.10 En caso que el accidentado fuera un **apoderado y/o visita del establecimiento**, se le prestará la atención necesaria, enviará al centro asistencial pertinente y se le informará a algún familiar.
- Si el accidente se debe a problemas conductuales se aplicará el Acuerdo de Convivencia Escolar.
 - Si el accidente se debe a problemas de infraestructura, se informará al Comité Paritario e Inspector General para la pronta solución



8.-Antecedentes de los Estudiantes:

Para una atención más expedita en caso de accidente, al momento de matricular, los apoderados debendear consignados en la ficha académica, los antecedentes de su estudiante. Además, deben informar cualquier cambio en la decisión inicial que durante el año pueda producirse. Es de responsabilidad del apoderado la presentación de los antecedentes médicos de los estudiantes que pudieran ayudar a la toma de decisiones y a una pronta atención; así como también informar oportunamente para la mantención actualizada de dichos antecedentes (**números de teléfonos actualizados**). Por último, esperamos contar con la colaboración de los apoderados, en orden a respetar los procedimientos anteriormente descritos y a aportar y mantener actualizados los antecedentes de los estudiantes, lo que sin duda sólo será beneficioso para ellos, al momento de requerir una rápida y oportuna atención.

9.- Procedimientos para la Administración de Medicamentos en el Colegio POR ENFERMEDAD AGUDA O CRONICA.

Es importante aclarar que en nuestra Enfermería **NO SE PERMITE** la administración de ningún tipo sin autorización del apoderado.

1. Frente a la solicitud de los apoderados de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento del estudiante, el personal a cargo **SÓLO PODRÁ HACERLO SI EL APODERADO CUENTA CON LA RECETA** extendida por un profesional médico. Copia de este documento deberá ser entregado por el apoderado al funcionario y sólo será válida por el tiempo indicado por el profesional.
2. El apoderado deberá firmar una autorización escrita que se encuentra en enfermería: de tipo de medicamento, horario, el tiempo que tiene que consumir el medicamento e
3. La encargada de Enfermería le deberá sacar una fotocopia de la receta de la profesional entregada por la apoderada, para administrar el medicamento en dicho horario solicitado.
4. Los medicamentos deben ser enviados en el envase original o pastillero, con los datos del estudiante, con la finalidad de respaldar el adecuado tratamiento.
5. La unidad de enfermería mantendrá una carpeta con la información del estudiante reportado con alguna enfermedad crónica y administración de medicamento.

10.- En el caso de Administración de Medicamento por Enfermedad Puntual.

En caso de que algún estudiante esté con algún malestar de salud (dolor de cabeza, resfriado, entre otros) y solicite en Enfermería un medicamento de vía oral se debe realizar lo siguiente:

1. Se debe revisar la base de datos de enfermedades crónicas, para verificar que el estudiante no sea alérgico a algún medicamento.
2. Luego se debe llamar al apoderado/a consultando si autoriza la medicación del estudiante.
3. Si el apoderado/a autoriza, el medicamento es de vía oral, y se debe tomar en la enfermería.



4. Si el apoderado/a no contesta el teléfono, no se le podrá entregar el medicamento solicitado. Y queda en el libro de registros de llamadas el horario y fecha de cuando se llamó.
5. Si el apoderado no autoriza, se le recomendará, al apoderado/a de venir a buscar al estudiante.
6. La unidad de enfermería dejará registro de solicitud del estudiante y respuesta del apoderado en ficha de administración de medicamento.



Corporación Educacional Colegio Saint George

Av. Oriente N°1145, Los Ángeles, Fono 43 2 369943, sgsla@sgeorgeschool.cl www.sgeorgeschool.cl

AUTORIZACIÓN

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO

YO _____

APODERADO/A DEL ESTUDIANTE _____

DEL CURSO _____ AUTORIZO LA ADMINISTRACIÓN DE
MEDICAMENTOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES, A CARGO DE LA TENS DEL
COLEGIO.

TIPO DE MEDICAMENTO: _____

TIEMPO: _____

HORA DE ADMINISTRACIÓN: _____

AUTORIZA VÍA TELEFÓNICA:

SI

NO

NOMBRE Y FIRMA
DE ESTUDIANTE

LOS ANGELES, _____ DE _____ 2024.